

26968

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada al Ayuntamiento de Montehermoso (Cáceres) de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Alagón, en su término municipal, con destino al abastecimiento del Municipio.

El Ayuntamiento de Montehermoso (Cáceres) ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Alagón, en su término municipal, con destino a la ampliación del abastecimiento a su Municipio, y

Esta Dirección General ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Montehermoso el aprovechamiento de un caudal de 68,75 litros por segundo, a elevar en jornada de dieciséis horas, de aguas públicas superficiales del canal de la margen derecha del río Alagón, con destino a la ampliación del abastecimiento de agua a su Municipio, en el término municipal de Montehermoso (Cáceres), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto redactado por la Confederación Hidrográfica del Tajo, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan Torres Cerezo, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 23.057.870, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras se ejecutarán en los plazos que se fijen por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de la subasta de las mismas.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El Ayuntamiento de Montehermoso deberá proceder a la instalación de un contador totalizador volumétrico en el punto de encuentro de las dos tuberías de conducción del canal de la margen derecha del Alagón y del embalse de Montehermoso. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Se declara la utilidad pública del aprovechamiento, a efectos de las expropiaciones que sean necesarias, debiendo el concesionario indemnizar a aquellos titulares de aprovechamientos legalmente preexistentes en la medida en que puedan resultar afectados por esta concesión, bien por convenio amistoso con los mismos o, en su defecto, siguiendo el procedimiento expropiatorio adecuado, sin que pueda hacerse uso del aprovechamiento entre tanto no se indemnice a quien resulte afectado por el mismo.

10. El Ayuntamiento de Montehermoso aportará los certificados de análisis químico y bacteriológico de las aguas, demosttrativos del correcto funcionamiento de la instalación potabilizadora de las aguas, requisito indispensable para autorizar el suministro al vecindario.

11. El Ayuntamiento concesionario deberá presentar en la Comisaría de Aguas del Tajo, una vez adjudicadas las obras para su ejecución, el estudio de tarifas para su aprobación.

12. El Ayuntamiento concesionario queda obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959 y 9 de octubre de 1962, sobre vertido de aguas residuales, solicitando en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del otorgamiento de la concesión, la autorización de vertido correspondiente.

No se autorizará la explotación del aprovechamiento entre tanto no se cumplan las prescripciones que en aquella autorización se dicten.

13. El Ayuntamiento presentará el Reglamento sobre régimen y distribución de las aguas en el interior de las poblaciones, como previene el artículo 171 de la Ley de Aguas, necesario para autorizar la explotación del aprovechamiento.

14. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

15. La autorización para el trabajo en zona de policía de vías públicas deberá solicitarse de las autoridades competentes.

16. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

18. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

26969

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras que se citan.

En fecha 30 de septiembre de 1977 la Dirección General de Carreteras ha aprobado definitivamente el documento complementario «Cumplimiento de prescripciones impuestas en la Resolución de aprobación de 5 de agosto de 1976, autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo 03, Altube-Zambrana: Proyecto de explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica de las fracciones 03-40 B y 03-40 (p. k. 3.315 + 748,264 a p. k. 3.319 + 049,810)».

En fecha 23 de agosto de 1977 la Tercera Jefatura Regional de Carreteras ha aprobado definitivamente el proyecto modificado «Autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. P. k. 3.302 + 150 a p. k. 3.303 + 550. Proyecto de explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica del tramo 03, Altube-Zambrana».

En fecha 19 de septiembre de 1977 la Tercera Jefatura Regional de Carreteras ha aprobado definitivamente el proyecto modificado «Autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. P. k. 4 + 575 a p. k. 5 + 575 (variante de la carretera de Rivabellosa a Rivagada). Proyecto de explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica del tramo 03, Altube-Zambrana. Fracción 40 B».

En fecha 26 de septiembre de 1977 la Tercera Jefatura Regional de Carreteras ha aprobado definitivamente el proyecto modificado «Autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Proyecto de Explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica del tramo 03, Altube-Zambrana, p. k. 3.288 + 875. Enlace de Subijana».

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en los Ayuntamientos en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y seguidamente se procederá al levantamiento del acta de ocupación, con incumplimiento de los requisitos legales.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura Provincial, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad concesionaria «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 1.º, 17.2, de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Bilbao, 2 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe.—11.045-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	En Catastro		Aprovechamiento	Superficie afectada — m ²	Nombre y domicilio del titular	Fecha convocatoria Día Mes Hora
	Polígono	Parcela				
TERMINO MUNICIPAL DE RIBERA ALTA						
<i>Carretera de Mimbredo</i>						
3.833-P	56	91	Cereal	69	Pilar Ramírez Montoya. — Notificaciones: Santiago Ramírez Salazar. Barrio Mimbredo. Anucita	23 11 12,30
3.834-P	56	119	Cereal	180	Ignacio Fernández de Larrea Molinuevo. Hereña. Ribera Alta	23 11 12,45
3.835-P	56	130	Cereal	120	Alfredo Corcuera Mendoza. B.° Mimbredo. Anucita. Ribera Alta	23 11 13
3.836-P	56	128	Cereal	994	Jesús Díaz Dorado. Anucita. Ribera Alta	23 11 16
3.837-P	56	118	Cereal	210	Santiago Ramírez Salazar. Anucita. Ribera Alta.—Arrendatario: Tomás Ramírez Uralde. Anucita. Ribera Alta	23 11 16,30
3.838-P	56	127	Cereal	1.407	Gregorio Salazar Unzueta.—Notificaciones: José Luis Montoya. Condes de Heredia Spinola, 1-2.° B. Bilbao-12.	23 11 16,45
3.840-P	56	126	Cereal	706	Fermin Ramírez Salazar.—Notificaciones: Santiago Ramírez Salazar. Barrio Mimbredo. Anucita	23 11 17,15
3.843-P	56	122	Cereal	320	María Josefa Olano Zarain. Anucita. Ribera Alta	23 11 17,30
3.846-P	60	32	Cereal	2.681	Nicolasa Montoya Guinea. Anucita. Ribera Alta	23 11 18
3.847-P	60	33	Cereal	1.940	Andrés Viguri Arín. Pobes. Ribera Alta.—Arrendatario: Gabino Viguri Arín. Pobes. Ribera Alta	23 11 18,15
3.852-P	60	70	Cereal	370	Esperanza Fernández Alonso. Hereña. Ribera Alta.—Arrendatario: Ismael Berganza Fernández. Hereña. Ribera Alta	23 11 18,45
3.854-P	60	71	Cereal	1.263	José Martínez de la Pera Lafuente. Hereña. Ribera Alta	23 11 19
3.857-P	60	81	Cereal	87	Ismael Berganza Fernández. Hereña. Ribera Alta	23 11 19,15
3.862-P	60	28	Cereal	457	Paula Unzueta Montoya. Obispo Ballester, 4-4.° Vitoria.—Arrendatario: Avelino Salazar Arrizabalaga Tuyo. Ribera Alta	23 11 19,30
<i>Enlace de Subijana</i>						
3.720/7 S	7	557	Erial a pastos	10	Junta Administrativa de Subijana. Subijana. Ribera Alta	23 11 10,15
3.720/21 S	55	158	Cereal	125	Damián Viguri Arín. Argandoña.—Arrendatario: Epifanio Ibáñez Ortiz. Subijana. Ribera Alta	23 11 10,30
3.720/24 S	55	134	Cereal	1.280	Bernardo Meana González. Morillas. Ribera Alta	23 11 11
3.720/44 S	55	132	Cereal	74	Jesús y Esteban Hierro Angulo. Morillas. Ribera Alta	23 11 11,15
3.720/45 S	55	158	Cereal	135	María Pilar Aguayo Pinedo. Subijana-Morillas. Ribera Alta	23 11 11,45
3.745/A-S	55	136	Cereal	2.940	Jesús Cerrillo Pérez. Subijana-Morillas. Ribera Alta	23 11 12
TERMINO MUNICIPAL DE RIBERA BAJA						
<i>Cumplimiento de prescripciones</i>						
<i>(Punto kilométrico 3.315+748,264 a punto kilométrico 3.319+049,910)</i>						
4.057/2 M	21	126	Cereal	1.200	Marcos Fernández de Gobeoy Sáez de Pobes. Rivabellosa. Ribera Baja.—Arrendatario: Teodoro Molinuevo. Arenal, 100-1.° dcha. Miranda de Ebro (Burgos)	23 11 16,30
4.061/1 M	21	135	Cereal	2.185	Tomás y Filomena Guinea Díaz de Heredia.—Notificaciones: Rufino Unamunzaga Mallaviabarrena. Rivabellosa. Ribera Baja.—Arrendatario: Eusebio Larrauri Elorza	23 11 16,45
4.063-M	21	134	Cereal	571	Inés y Rosario Santiago Santiago. Prim, 19-4.° izqda. Madrid	23 11 17,15
4.066-M	21	165	Cereal	18	Gregoria, Agustín, María Jesús y José Luis Ochoa y Ruiz de Austri.—Notificaciones: Agustín Ochoa y Ruiz de Austri. Rivabellosa. Ribera Baja ...	23 11 18
4.066/1 M	21	161	Cereal	97	Alfio Ruiz de Austri Martínez.—Notificaciones: Usicinio Ruiz de Austri. Rivabellosa. Ribera Baja	23 11 17,30

Finca número	En Catastro		Aprovechamiento	Superficie afectada — m ²	Nombre y domicilio del titular	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela				Día	Mes	Hora
4.068-M	21	164	Cereal	150	Pedro Montejo Pinedo. Rivabellosa. Ribera Baja. — Arrendatario: Julián Montejo Pinedo. Rivabellosa. Ribera Baja	23	11	18,15
4.070-M	21	169	Cereal	845	Patrocinio Cerrillo Martínez. Rivabellosa. Ribera Baja.—Arrendatario: Estanislao Cerrillo Martínez. Rivabellosa. Ribera Baja	23	11	18,45
4.072-M	21	168	Cereal	1.807	Jacoba Ocharán Fernández de Zañartu. Albaina (Condado de Treviño). Burgos	23	11	10
4.072/1-M	21	162	Cereal	360	Hilaria Montejo Pinedo.—Notificaciones: Julián Pinedo Montejo. Rivabellosa. Ribera Baja. — Arrendatario: Julián Montejo Pinedo. Rivabellosa. Ribera Baja	23	11	19,15
4.073/1-M	21	s/n.	Carretera N-I	—	Dominio público	—	—	—
					<i>Variante de carretera Rivabellosa a Ribaguda</i>			
4.088-A	21	239	Cereal	350	Victorina Sagarrabay y López de Ullivarri. Rivabellosa.—Arrendatario: Julián Montejo Pinedo. Rivabellosa ...	23	11	11,45
4.089-A	21	240	Cereal	2.075	José María Letona Cortázar. Rivabellosa.—Arrendatario: Inocencio Letona Montoya. Rivabellosa	23	11	12,30
4.090/1-A	22	39	Cereal	973	Pedro Montoya Lagos. Rivabellosa ...	23	11	10,30
4.090/2-A	22	40	Cereal	2.687	Simitrio Sagarrabay Eguiluz. — Notificaciones: Raúl Armentia Belandia. Rivabellosa	23	11	11
4.090/3-A	22	25	Cereal	433	Tomás y Filomena Guinea Díaz de Heredia.—Notificaciones: Rufino Unamunzaga. Rivabellosa. — Arrendatario: Ramiro Santamaría Guinea ...	23	11	11,15
4.090/4-A	22	—	—	728	Dominio público	—	—	—
4.091-A	22	37	Cereal	4.320	Simón Viloria Martínez de Aramayona. Concepción Arenal, 16-2.º izqda. Miranda de Ebro (Burgos).—Arrendatario: José Miguel Viloria Ocio. Rivaguda	23	11	10,15
4.092/1-A	22/21	—	Erial	3.680	RENFE. Plaza de España, 2. Bilbao ...	23	11	19,30
4.095-A	22	38	Cereal	132	Simón Viloria Martínez de Aramayona. Concepción Arenal, 16-2.º izqda. Miranda de Ebro (Burgos).—Arrendatario: José Miguel Viloria Ocio. Rivaguda	23	11	10,15
4.098-A	22	46	Cereal	1.572	Jesusa y Eliseo Díaz de Sarralde Elorza. Olaguibel, 58-4.º dcha. Vitoria ...	23	11	12,45
4.102-A	22	50	Cereal	968	Herederos de Francisco Palacios Calzada. — Notificaciones: Eduardo Ruiz Pérez. San Agustín, 30-2.º izqda. Miranda de Ebro (Burgos).—Arrendatario: Ismael del Campo Murga. Rivaguda	23	11	13
4.103-A	22	51	Cereal	3.045	Herederos de Francisco del Campo Hueto. — Notificaciones: Ismael del Campo. Rivaguda.—Arrendatario: Ismael del Campo Murga. Rivaguda. ...	23	11	16
					TERMINO MUNICIPAL DE BERANTEVILLA			
					<i>Cumplimiento de prescripciones</i>			
					<i>(Punto kilométrico 3.315+748,264 a punto kilométrico 3.319+049,910)</i>			
4.207-M	24	313	Cereal	468	Bonifacio Perea Oteo. Berantevilla.—Arrendatario: Pedro Perea Calzada. Berantevilla	24	11	9,30
4.222-M	24	320	Cereal	428	Feliciana Ansótegui Robledo.—Notificaciones: Luis Alberdi Azpitarte. Avenida de los Mártires, 5-1.º Basauri ...	24	11	10
4.223-M	24	321	Cereal	2.480	Irene, José María y Julio Barrón Salazar.—Notificaciones: Julio Barrón Salazar Zambrana	24	11	10,30
4.224-M	24	322	Cereal	1.400	Vidal Alonso Díaz de Espada. Berantevilla	24	11	11
4.225-M	24	s/n.	Carretera	210	Dominio público	—	—	—
					TERMINO MUNICIPAL DE ZAMBRANA			
					<i>Cumplimiento de prescripciones</i>			
					<i>(Punto kilométrico 3.315+748,264 a punto kilométrico 3.319+049,910)</i>			
4.305-M	17	35	Cereal regadío	424	Eustaquio Ocio Martínez. Zambrana ...	24	11	9
4.307-M	17	37	Cereal regadío	66	I.R.Y.D.A. Vicente Goicoechea, 6. Vitoria	24	11	9,30

Finca número	En Catastro		Aprovechamiento	Superficie afectada — m ²	Nombre y domicilio del titular	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela				Día	Mes	Hora
4.333-M	17	126	Cereal regadío	93	Santos Montoya Suso. General Franco, 17-2.º Miranda de Ebro (Burgos).	24	11	10
4.335-M	17	124	Cereal regadío	321	María Suso Lecea.—Notificaciones: Félix Martínez de Salinas Suso. Zambrana	24	11	10,15

26970

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del camino general número 10, término municipal de Carcaboso (Cáceres).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del camino general número 10, término municipal de Carcaboso (Cáceres);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 89/77, de 14 de abril; «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 75/77, de 1 de abril, y diario «Extremadura» en su edición del 28 de marzo, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Carcaboso (Cáceres) durante el período preceptivo;

Resultando que, remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 30 de julio último haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 28 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del camino general número 10, término municipal de Carcaboso (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89/77, de 14 de abril, y «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 75/77, de 1 de abril, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del camino general número 10, término municipal de Carcaboso (Cáceres).

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—10.371-E.

26971

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Badajoz, para las obras del «Proyecto de línea eléctrica a 15 KW. desde estación elevadora de Lacara a Badajoz, canal de Montijo, desde la 11 a la 12 elevación, y desde la 11 (entronque) a la 13».

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayunta-

miento de Badajoz el próximo día 21 de noviembre, a las diez treinta horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

RELACION QUE SE CITA

Finca número

Tramo 11-12

- 1 D. Luis González Díaz (colono).
- 2 D. Javier Muguero Padilla.
- 3 D. Alejandro Muguero Padilla.
- 4 D. José Falcó y Alvarez de Toledo.

Tramo 11 (entronque a 13 elevación)

- 1 D. Javier Muguero Padilla.
- 2 D.ª María Luisa Olivera Albarrán.
- 3 D. Joaquín Ruiz Martínez (colono).
- 4 D. Francisco Vera Pérez (colono).
- 5 D. Antonio Fernández Martínez (colono).
- 6 D. Miguel Antúnez Antúñez (colono).
- 7 D.ª Carmen Alfonso Rodríguez (colono).

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—11.111-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26972

ORDEN de 22 de septiembre de 1977 por la que se rectifican los errores padecidos en la relación de aprobados en el curso de Pedagogía terapéutica publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre de 1974.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por doña Eloísa Fuente Zamora, doña Carmen Jesús Anuncibay Ruiz y doña María de las Nieves Berta López y Sainz, en relación con el curso que han realizado sobre formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica, convocado por Orden ministerial de 28 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio);

Teniendo en cuenta que la Orden ministerial de 20 de junio de 1974 declara aptos a los Profesores que aprobaron dicho curso y que en la relación de aprobados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre de 1974 figuran las interesadas con errores en sus apellidos y nombres,

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar los errores padecidos en los siguientes términos:

Doña Eloísa Fuente Zamora, que figura en el «Boletín Oficial del Estado» con el nombre de Eloísa Fuente Zamora, debe decir Eloísa Fuente Zamora; doña Carmen Jesús Anuncibay Ruiz, que figura en el «Boletín Oficial del Estado» con el nombre de doña Carmen Anuncialay Ulz, debe decir doña Car-